



ALCALDE

D. Mikel Etxebeste Lopez

CONCEJALES ASISTENTES

Dña Isabel Ros Sanz

*D. Francisco Javier Oses
Ochandorena*

D. Mikel San Vicente Nuñez

SECRETARIA

Conchi López Azanza

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA
POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE LEZAUN EL
ONCE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDOS**

En Lezaun , a 11 de abril de dos mil veintidós siendo las 20,00 horas , se reúnen en primera convocatoria, n la Sala de Sesiones del Ayuntamiento, los señores que al margen se relacionan, con la presidencia del Sr. Alcalde y asistidos por la Secretaria, al objeto de celebrar sesión extraordinaria .

Abierta la sesión se procede a examinar los asuntos incluidos en el orden del día de la convocatoria

1.- APROBACION, EN SU CASO, DE ACTA ANTERIOR.

Enterados los Sres asistentes del contenido del acta anterior, de 3 de marzo de 2022, y conformes con el contenido de la misma, por unanimidad, se aprueba.

2.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA.-

Conforme al artículo 42 del ROF, se da cuenta de las resoluciones dictadas por la Alcaldía desde la última sesión-

3.- APROBACION DE EXPEDIENTE DE CUENTAS 2021-

En sesión de 2 de febrero se informó favorablemente el expediente de cuentas del ejercicio 2021 expuesto al público no se ha recibido alegación alguna por lo que se elevan al Pleno para su aprobación definitiva, en su caso.

El Pleno examinado el expediente de cuentas del Ayuntamiento de Lezaun correspondiente al ejercicio 2021, del que resultan unas OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS por importe de 214.692,94 euros un REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES por importe de 161.281,58 euros y un RESULTADO PRESUPUESTARIO por importe de 42.432,48 . El pleno por unanimidad ACUERDA:

- 1.- Aprobar definitivamente el expediente de cuentas del Ayuntamiento de Lezaun del año 2021
- 2.- Remitir dicho expediente al Gobierno de Navarra en el plazo de 10 días desde esta aprobación.

4.- CONSTITUCIÓN/ADHESIÓN COMUNIDAD ENERGÉTICA NAVARRA TODA ENERGÍA II. CEL TODA ENERGÍA .-

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1.- La Unión Europea se ha comprometido con la descarbonización de su mercado energético y propone, entre otras medidas, una multiplicación de las fuentes de producción de energías renovables y un mayor protagonismo de los consumidores finales.

Para ello aprobó un gran paquete de reformas y ha incorporado la transición energética como uno de los pilares del Plan de Recuperación para Europa; "Next Generation".

2.- El Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico - Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE), está muy interesado en la promoción de las energías renovables y tiene en marcha el: “Programa de Incentivos a Proyectos Piloto Singulares de Comunidades Energéticas (PROGRAMA CE IMPLEMENTA), en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

3.- La figura de las Comunidades Energéticas según lo establecido en el artículo 2.1 de la Orden TED/1446/2021, de 22 de diciembre, va a jugar un papel clave en sector energético español a partir de estos momentos y va a servir para fomentar la participación en el sector energético de actores no participantes en el mismo y cuya finalidad sea el desarrollo de proyectos de energía renovable.

4.- El Gobierno de Navarra también está comprometido con la transición energética y la descarbonización de la economía de la Comunidad Foral. Para ello tiene abiertas diferentes ayudas a las que poder acceder.

4.- Se ha demostrado que la fórmula de Asociación sin Ánimo de Lucro es la forma jurídica que mejor encaja en la creación de una Comunidad Energética Local, que tendrá las siguientes funciones:

- Contribuir a la sostenibilidad energética promoviendo la producción y el consumo de energía renovable por parte de los vecinos y comercios de los municipios de Navarra.
- Empoderar a los vecinos de estos municipios como usuarios y autoconsumidores de energía renovable.
- Proporcionar beneficios medioambientales, económicos o sociales a sus miembros y al de los municipios que participan en la misma.
- Promover la conciencia ciudadana en la cultura de la sostenibilidad energética y la implicación de las administraciones públicas, en particular las de ámbito municipal, en el desarrollo de políticas públicas precisas para su desarrollo.
- Promover la implantación de instalaciones fotovoltaicas que puedan ser explotadas en régimen de autoconsumo compartido.
- Incorporar progresivamente iniciativas relacionadas con la generación de energía renovable por medio de otras fuentes diferentes de la energía fotovoltaica, con la movilidad sostenible, con las relacionadas con las energías renovables térmicas, con la eficiencia energética y con la gestión de la demanda.
- Contribuir a evitar situaciones de vulnerabilidad energética.
- Ejecutar las actividades apropiadas con el objetivo de alcanzar el 100% de origen renovable en el consumo de electricidad en las viviendas y locales de los miembros de la asociación.
- Contribuir al desarrollo de estas iniciativas en municipios de carácter rural o en riesgo de despoblación.
- Promover la participación ciudadana en una transición energética a escala local con el objetivo de alcanzar, conforme al Pacto Verde Europeo, la neutralidad climática en la Unión Europea en 2050.
- Concienciar y difundir entre la población los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030, relacionados con el logro de ciudades y comunidades sostenibles.

A la vista de todo ellos por unanimidad, visto el informe jurídico que consta en el expediente, se acuerda:

Constituir la Asociación “Comunidad Energética Navarra TODA Energía II - CEL TODA Energía II” que se constituye una Asociación sin ánimo de lucro, acogiéndose a lo dispuesto en la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación.

Acuerda: Aprobar los Estatutos que han de regir la Asociación, régimen interno y actividad.

Acuerda: Ceder las cubiertas públicas para la colocación de las placas, de acuerdo al procedimiento jurídicamente aplicable, según Anexo 2.

Acuerda: Facultar al Alcalde o persona en quien delegue la suscripción de cuantos documentos sean necesarios para el cumplimiento de los acuerdos citados.

5.- PLAN DE INVERSIONES LOCALES.-

Se da cuenta de que en el BON numero 66 de 2 de abril ha aparecido publicada la LEY FORAL 8/2022, de 22 de marzo, reguladora del Plan de Inversiones Locales.- Se informa de



las obras que entrarían en dicho plan y de que debemos de presentar las solicitudes para los años 23, 24 y 25. acompañadas de la correspondiente memoria en el plazo de dos meses a partir de la publicación de resolución de la dirección general competente en materia de Administración Local, previo Informe de la Comisión Foral de Régimen Local, se aprobará la distribución inicial de cuantías entre las diferentes líneas de inversión y los requisitos para la selección y priorización de inversiones para su inclusión en el apartado de Programación Local del Plan de Inversiones Locales, conforme a los criterios generales especificados en el artículo 19 y en el anexo III.

5.- INFORME SOBRE LEY 20/2021 DE MEDIDAS URGENTES PARA LA REDUCCION DE LA TEMPORALIDAD EN EL EMPLEO PUBLICO.-

Se da cuenta desde Secretaría de la ley 202/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes de reducción de la temporalidad en el empleo público. En el artículo 2 de la misma se regulan los procesos de estabilización temporal para las plazas que hayan estado ocupadas de forma temporal e ininterrumpidamente al menos en los tres años anteriores al 31 diciembre de 2020.- El Pleno se da por enterado.-

6.- CONTRATACION DE UN PEON A TRAVES DEL SERVICIO NAVARRO DE EMPLEO-

Vista resolución 251/2018, de 7 marzo de 2018, de la Directora Gerente del Servicio Navarro de Empleo-Nafar Lansare, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones a las Entidades Locales de Navarra por la contratación laboral de personas desempleadas para la realización de obras y servicios de interés general o social y la Resolución 98E/2022 de 4 de febrero por la que se autoriza el gasto para 2022,

RESUELVO:

- Solicitar ser acogidos a dicho régimen de subvenciones para el año 2022.-
- Aprobar la memoria de las obras a realizar consistente en "Colaboracion con el empleado de servicios multiples por aumento de tareas de mantenimiento de calles y jardines, puesta a punto de instalaciones deportivas y mantenimiento del comunal", para lo que se requerirá un trabajador al 100 % de jornada durante seis meses.-

7.- INCLUSION DE LOS PASTOS COMUNALES EN EL CONSEJO DE PRODUCCION AGRARIA ECOLOGICA

Tras explicar en qué consiste la inclusión de los pastos comunales en el CPAEN, el Pleno, por unanimidad acuerda:

- 1.- Solicitar el alta del Ayuntamiento de Lezaun en el Consejo de Producción Agraria Ecológica (CPAEN) como productor vegetal y nombrar a Francisco Javier Osés Ochandorena_ con DNI 18.204.844 E como representante de control, y como representante de promoción y a María Concepción López Azanza como representante de contabilidad.
- 2.- Autorizar al Alcalde D Mikel Etxebeste López a la firma de los documentos necesarios para formalizar dicha solicitud.

Y siendo las 21,30 horas del lunes 11 de abril de 2022 y no habiendo mas asuntos que tratar se levanta la sesión de la que se extiende la presente acta que yo, la secretaria, certifico.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

DILIGENCIA.- Para hacer constar que esta acta fue aprobada sin modificaciones, por el Pleno en sesión del día 24 de MAYO de 2022 Se extiende en 2 folios el 95824 y 95825
Lezaun, a 25 de mayo de 2022
La Secretaria,

[Handwritten signature]

4.- INFORME SOBRE ELX MODO DE MEDIDAS URGENTES PARA LA REDUCCION DE LA TEMPORALIDAD EN EL EMPLEO PUBLICO.

Se da cuenta desde Secretaría de la Ley 10/2021 de 28 de diciembre de medidas urgentes de reducción de la temporalidad en el empleo público. En el artículo 2 de la misma se regulan los procesos de estabilización temporal para las plazas que por un estado ocupadas de forma temporal e interinstitucionalmente al menos en los tres años anteriores al 31 de diciembre de 2020.

5.- CONTRATACION DE UN PEON A TRAVES DEL SERVICIO NAVARRO DE EMPLEO.

Vista resolución 251/2018 de 7 marzo de 2018 de la Dirección General del Servicio Navarro de Empleo-Navarra Laboral, por la que se aprobó la convocatoria de subvenciones a las Entidades Locales de Navarra por la contratación laboral de peones temporales para la realización de obras y servicios de mantenimiento general a nivel de la Resolución FTE 1022 de 4 de febrero por la que se subvenció el gasto para 2022.

Señalar en el expediente y en el régimen de subvenciones para el año 2022. Aprobada la memoria de las obras a realizar, consistente en 700 horas de trabajo con el empleo de servicios múltiples por aumento de tareas de mantenimiento de calles y jardines, puesta a punto de instalaciones deportivas y mantenimiento del comunal, para lo que se requieren un total de 100 € de jornada durante seis meses.

7.- EXCLUSION DE LOS PASTOS COMUNALES EN EL CONSEJO DE PRODUCCION AGRARIA ECONOMICA

Has exhibido en que consiste la reunión de los pastos comunales en el CPABN, el Pleno por unanimidad acordó:
1.- Solicitar el alta del Ayuntamiento de Lezaun en el Consejo de Producción Agraria Económica (CPABN) como productor vegetal y nombrar a Fernando Javier Ocaso Ochandorena con DNI 18.204.844 E como representante de control, y como representante de promoción y a María Concepción López Acedo como representante de comercialización.
2.- Autorizar al Alcalde D. Miguel Esteban López a la firma de los documentos necesarios para formalizar dicha reunión.

Y dando las 21:10 horas del día 11 de junio de 2022 y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión de lo que se extiende la presente acta que yo la secretaria certifico.